

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 24 16

REF.: APRUEBA PROYECTOS PMI  
QUE INDICA.

TALCA, 31 JUL. 2012

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/0965 de 09 de mayo de 2007, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación y Cooperación, ha implementado un sistema de protección social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 19.949.

Que, en el marco del Sistema Chile Solidario se ha determinado la ejecución de diferentes Programas Sociales tendientes a concretar los objetivos del Sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

Que, en la Dimensión Educación se establece la condición mínima "Que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

Que, la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 contempla recursos para la implementación del Programa de **"Mejoramiento de**

**Atención a la Infancia"**, para ser aplicados a las familias socio-económicamente vulnerables y contribuir de esta manera a la igualdad de oportunidades frente a la educación.

**RESUELVO:**

**1** **APRUEBESE**, la siguiente nómina de proyectos Programa Mejoramiento de Atención a la Infancia que se indican a continuación:

| NOMBRE PMI                                                    | COMUNA | MONTO APROBADO | EJECUTORES                                                                                                 |
|---------------------------------------------------------------|--------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CENTRO DE PADRES Y APODERADOS EL CANELO (ILUSION Y ESPERANZA) | MAULE  | \$ 2.500.000   | <ul style="list-style-type: none"> <li>MARIA SOTO VALENZUELA</li> <li>MACARENA ORELLANA PACHECO</li> </ul> |

2. **TRANSFIERASE** los montos señalados, según se indica precedentemente.

3. **SUSCRIBASE**, con los ejecutores que se señalan en el numeral 1 de esta Resolución Exenta, los Contratos de aportes no reembolsables para la ejecución de proyectos, en los términos señalados en los respectivos instrumentos.

4. **IMPUTESE** al subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 sub asignación 002 "Proyecto Mejoramiento Atención a la Infancia" del programa 02, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**MARIA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PSG/REA-PHF/PHN/DEZA/deza

**Distribución:**

- Sección Cobertura E infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Sección Planificación
- Técnico Financiero PMI-CASH
- Archivo Programa PMI- CASH
- Of. Partes